

GrupoFDF es la única empresa Navarra de preparación de oposiciones que posee el CERTIFICADO DE CALIDAD.



CERTIFICADO

Núm.

EC-3849/08

AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL 2026

ÍNDICE DEL DOSSIER INFORMATIVO

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. (PÁGINAS 2 – 10)

2. SERVICIOS QUE OFRECE GRUPOFDF (PÁGINAS 11-12)

- BONO DE TEST
- PRUEBAS DE PERSONALIDAD

3. CENTROS DE PREPARACIÓN FÍSICA RECOMENDADOS:

AKROS TRAINING <https://akrostraining.com/> Mail: hola@akrostraining.com Teléfono: 633697364

ATLAS www.atlasfitnessproject.com Mail: atlasprojectoroz@gmail.com Teléfono: 692 929 531

**GRUPOFDF ES GARANTÍA DE CALIDAD
HEMOS OBTENIDO LOS MEJORES RESULTADOS EN TODAS LAS
ÚLTIMAS OPOSICIONES DE POLICÍA Y AUXILIAR DE POLICÍA
SOMOS LA ACADEMIA CON MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESTAS
OPOSICIONES**

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

CONVOCATORIA: BON nº 165 del 21 de agosto de 2026

[ENLACE CONVOCATORIA](#) (anuncio de la publicación de la convocatoria)

[ENLACE CORRECCIÓN DE ERRORES CONVOCATORIA](#) (convocatoria)

[ENLACE FICHA DE LA CONVOCATORIA](#)

PLAZAS CONVOCADAS: 30 NIVEL: D

PLAZO DE INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA: 28 de agosto al 17 de septiembre de 2026 (ambos incluidos).

La convocatoria dará **comienzo a partir** del mes de **OCTUBRE de 2026**.

Importante: Es objeto de la presente convocatoria la realización de pruebas de selección para la realización del curso de auxiliar de policía local y la posterior obtención de la habilitación de auxiliar de policía local.

La obtención de dicha habilitación te capacita para pasar a formar parte de los aspirantes para la contratación en los diferentes ayuntamientos de Navarra.

1.1 ESQUEMA PROCESO CONVOCATORIA

¿Qué es lo que se publica en el BON?

<http://www.navarra.es> - BON
CONVOCATORIA



LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS y EXCLUIDOS
Plazo de 5 días hábiles (lunes a viernes, excepto festivos) para subsanar.



LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
En esta lista se publicará el día, lugar y horario de la primera prueba (examen teórico)



El resto de información de la oposición: RESULTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS Y CITACIÓN A ESTAS SE PUBLICA EN LA FICHA DE LA CONVOCATORIA

[ENLACE FICHA DE LA CONVOCATORIA](#)

1.2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- a) Tener la **nacionalidad** española.
- b) Tener, **al menos, 18 años** de edad y **no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa**, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de **Graduado Escolar, Graduado en ESO, Formación Profesional de Primer Grado o título declarado equivalente** a alguno de los anteriores, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. [En caso de que se tengan dudas sobre equivalencia de estudios, se debe llamar a Gobierno de Navarra, Departamento de Educación, 848426545 para recibir información.](#)
- d) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) Poseer las **condiciones físicas y psíquicas** adecuadas para el ejercicio de la función y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que figuran en el anexo IV de la convocatoria ([si se tiene alguna duda sobre este apartado, se puede llamar al Instituto Navarro de Salud Laboral que es donde realizan el reconocimiento médico: 848423440. Mail: ssl.ispln@navarra.es](#))

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.–Visión. Sistema ocular.

–Agudeza visual sin corrección:

- 4/10 en ambos ojos, o
- 3/10 en el peor ojo con 5/10 en el mejor, o
- 2/10 en el peor ojo con 6/10 en el mejor.

[\(NOTA ACADEMIA: Es importante que, si se llevan gafas o lentillas, se compruebe que se cumple el requisito de la agudeza visual. Recomendamos ir al óptico u oftalmólogo con estas exclusiones. Hay opositores/as que tendrán que operarse si no las cumplen. Tenemos un acuerdo con la Clínica Baviera para que haga descuento a nuestros/as alumnos/as\).](#)

–Campo visual monocular: No será inferior a 120° en el plano horizontal, ni existirán reducciones significativas en ninguno de los meridianos del campo.

–Diplopía.

–Discromatopsias profundas.

–Ausencia de estereopsis.

–Queratotomía radial.

2.–Audición. Sistema auditivo.

–Agudeza auditiva que suponga una pérdida monoaural igual o superior a 45 dB en las frecuencias de 500 a 3.000 Hz.

–Alteraciones del equilibrio de cualquier etiología.

3.–Lenguaje.

–Afalias, disfonías, disfemias (tartamudez), disartrias y disglosias permanentes, que impidan o dificulten el desarrollo de la función de Auxiliar de Policía Local.

4.–Aparato músculo-esquelético.

–Anquilosis o pérdidas anatómicas de cualquier articulación, según su repercusión funcional.

–Procesos articulares, según su repercusión funcional, independientemente de su etiología.

–Escoliosis superiores a 20°.

- Cifosis superiores a 30°.
- Espondilólisis, espondilolistesis, fusiones vertebrales y trastornos del disco intervertebral.
- Espondilitis anquilosante.
- Enfermedad de Paget.
- Osteoporosis y osteomalacia (Según su repercusión funcional).
- Fibromialgia.
- Deformidades anatómicas, según su repercusión funcional.

5.–Aparato digestivo.

- Enfermedad de Crohn y Colitis ulcerosa.
- Hepatitis B y C activas o sus estados de portadores.
- Insuficiencia Hepática, se valorará por el Tribunal Evaluador.
- Cirrosis hepática.
- Cirrosis biliar primaria.
- Pancreatitis crónica.
- Fibrosis quística.
- Hernias de pared abdominal, se valorará por el Tribunal Evaluador.
- Incontinencia fecal.

6.–Sistema cardiovascular.

- Insuficiencia cardíaca en todos sus grados.
- Arritmias y bloqueos: Síndromes de preexcitación y todos los trastornos de ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la Arritmia sinusal, los ESV o EV aislados, el Bloqueo AV de primer grado, el Bloqueo Completo de RD y los Hemibloqueos de RI.
- Cardiopatía isquémica en cualquier grado.
- Valvulopatías.
- Miocardiopatías.
- Pericardiopatías crónicas.
- Hipertensión pulmonar primaria y secundaria.
- Síndrome de isquemia arterial crónica.
- Hipertensión arterial (TAS >140 y TAD >90).
- Hipotensión (TAS <90 y TAD <45).
- Insuficiencia venosa y linfática.

7.–Aparato respiratorio.

- Afecciones crónicas del aparato respiratorio (Bronquitis crónica, EPOC, Enfisema, Bronquiectasias).
- Derrames pleurales recidivantes.
- Neumotórax espontáneo recidivante.
- Enfermedades intersticiales y/o fibrosis pulmonar.
- Asma e hiperreactividad bronquial.

8.–Sistema nervioso.

- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple y otras enfermedades desmielinizantes.
- Enfermedades de la neurona motora.
- Ataxias.
- Trastornos de las funciones superiores y de integración (razonamiento abstracto, memoria, juicio y funciones ejecutivas).
- Enfermedad de Parkinson y otros trastornos extrapiramidales.
- Afecciones vasculares de naturaleza isquémica, hemorrágica y malformativa.
- Miastenia grave y otros trastornos de la unión neuromuscular.
- Vértigos.
- Siringomielia.
- Hidrocefalia.
- Miopatías.
- Parálisis por lesión central.
- Parálisis periféricas, según repercusión funcional.
- Enfermedades de SN periférico, según repercusión funcional.

–Síndrome de fatiga crónica.

–Anosmia.

–Otros trastornos motores (tics, estereotipias motoras, trastornos del sueño,) según su repercusión socio-profesional.

9.–Trastornos psiquiátricos.

–Trastornos mentales orgánicos, con excepción de aquellos procesos autolimitados y reversibles.

–Trastornos mentales y de la conducta debidos al consumo de sustancias psicótropas, incluido el alcohol.

–Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.

–Trastornos del estado de ánimo (trastornos bipolares, trastornos depresivos recurrentes, episodio depresivo mayor, trastornos distímicos).

–Trastornos de ansiedad con repercusión clínica significativa.

–Trastornos de la personalidad y del control de los impulsos con repercusión socio-profesional.

10.–Aparato genito-urinario.

–Insuficiencia renal, según evolución y pronóstico.

–Incontinencia urinaria.

–Poliquistosis renal.

11.–Sistema endocrinológico.

–Toda enfermedad metabólica de las glándulas endocrinas que limite, incapacite o presente un pronóstico perjudicial para el ejercicio de las funciones propias del servicio.

–Enfermedades endocrinometabólicas que requieran terapia sustitutiva continua.

–Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica, o que limiten o impidan la realización plena de las funciones propias del servicio o bien puedan verse agravadas por los requerimientos operativos propios de la actividad profesional.

–Trastornos del eje hipotálamo-hipofisario.

–Hipertiroidismo e Hipotiroidismo, según evolución y pronóstico.

–Addison, Cushing, Feocromocitoma y otras alteraciones de las glándulas suprarrenales.

–Hipoaldosteronismo primario y secundario.

–Adenomatosis endocrina múltiple.

–Hipoparatiroidismo e hiperparatiroidismo, según evolución y pronóstico.

12.–Piel, faneras y glándulas exocrinas.

–Cicatrices y procesos crónicos de la piel que, según extensión, repercusión funcional y localización disminuyen la capacidad para desempeño de las funciones de Auxiliar de Policía Local.

13.–Sangre y órganos hematopoyéticos.

–Aplasia medular, Hemoglobinuria paroxística nocturna, Síndromes mieloproliferativos, Anemias hemolíticas crónicas, b-talasemias con anemia.

–Linfomas, según evolución y pronóstico.

–Síndromes linfoproliferativos crónicos, según evolución y pronóstico.

–Mieloma múltiple y Enfermedad de Waldeström.

–Hemofilias y otros trastornos de la hemostasia.

–Inmunodeficiencias.

–Esplenectomía.

–Tratamientos crónicos con anticoagulantes (Heparinas, Sintrom), Interferon, Corticoides, o EPO.

14.–Otros.

–Amiloidosis.

–Colagenosis.

–Lupus eritematoso sistémico.

–Artritis reumatoide.

–Esclerodermia.

–Síndrome de Sjögren.

–Vasculitis, se valorará por el Tribunal Evaluador.

–Obesidad (IMC >30).

15.–Generalidades.

–Las patologías excluyentes se valorarán por el Tribunal Evaluador según su repercusión funcional y pronóstico orientado al desarrollo de la función de auxiliar de Policía Local.

–En procesos neoplásicos y trasplantes de cualquier órgano, se valorará la aptitud por el Tribunal Evaluador, según evolución y pronóstico.

–Cualquier otra afección de cualquier aparato o sistema, con repercusión funcional que, a juicio del Tribunal Evaluador, impida el desarrollo de la función de auxiliar de Policía Local.

–En todo caso, en el momento del reconocimiento médico, no deben presentar enfermedades o deficiencias que pudieran ser causa de denegación del permiso de conducción (Grupo 2), de acuerdo con las previsiones contenidas en la redacción vigente del anexo IV (aptitudes psicofísicas requeridas para obtener y prorrogar la vigencia del permiso o de la licencia de conducción) del Reglamento General de Conductores, así como consumo de medicamentos u otras sustancias que desaconsejen la conducción de vehículos o el uso de maquinaria o herramientas peligrosas o que puedan afectar significativamente la capacidad del desarrollo de las tareas del puesto de Policía local.

f) **No haber sido condenada por delito doloso, ni separada del servicio de una Administración pública, ni hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.**

g) Estar en posesión del **permiso de conducir** vehículos de la **clase B**.

Los requisitos anteriores han de poseerse en el momento de **FINALIZAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**. Se **exceptúa de lo anterior** lo relativo al **permiso de conducir**, cuya **posesión** queda referida a la **fecha de publicación** de la **relación provisional de personas aspirantes admitidas al curso de formación**. ([Después de haber realizado todas las pruebas del proceso selectivo](#)).

1.3.1 PRIMERA PRUEBA: TEÓRICA

Examen de tipo test

Tiempo de realización del examen: Máximo 2 horas.

Puntuación máxima: 60 preguntas: 60 puntos.

Opciones de respuesta: 4 (A-B-C-D)

Cada pregunta mal contestada resta: 0,33

Cada pregunta bien contestada suma un punto.

En blanco: ni suman ni restan.

Quedarán eliminados los que no consigan, al menos, 30 puntos

ÍNDICE DEL TEMARIO

En la convocatoria solo facilitan el índice del temario de estudio. **GRUPOFDF de manera GRATUITA te facilita el enlace al contenido de todos los temas.**

A continuación, encontrarás los enlaces de las normas actualizadas a fecha de convocatoria.

Ten en cuenta que **no hay que estudiar todos los artículos** de la norma, sino **solo los apartados expresamente mencionados** en el índice de temas.

1. La Constitución Española de 1978

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>

- Preámbulo.
- Título Preliminar → artículos 1 a 9.
- Título I: De los derechos y deberes fundamentales → artículos 10 a 55.
- Título IV: Del Gobierno y de la Administración → artículos 97 a 107.
- Título VI: Del Poder Judicial → artículos 117 a 127.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-5392-consolidado.pdf>

- Título I: Disposiciones generales → artículos 1 a 10.
- Título II: El Municipio → artículos 11 a 30.
- Título V: Disposiciones comunes a las Entidades Locales → artículos 46 a 78.
- Título VII: Personal al servicio de las Entidades Locales → artículos 89 a 104 bis.
- Título X: Régimen de organización de los municipios de gran población → artículos 121 a 138.

3. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1990/BOE-A-1990-19817-consolidado.pdf>

- Título I: Organización y Administración de las Entidades Locales, el Capítulo I: Municipios → artículos 6 a 36
- Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadana, Capítulo I: Funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra:
 - ❖ Sección 1ª → artículos 73 a 76
 - ❖ Sección 2ª → artículos 77 a 87

4. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1986/BOE-A-1986-6859-consolidado.pdf>

- Título I: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad → artículos 1 a 8.
- Título II: De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado → artículos 9 a 36.
- Título III: De las Policías de las Comunidades Autónomas → artículos 37 a 44.
- Título IV: De la colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas → artículos 45 a 50.
- Título V: De las Policías Locales → artículos 51 a 54.
- Disposición Adicional Quinta.
- Disposición Final Tercera.

5. Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-13099-consolidado.pdf>

- Capítulo I. Disposiciones generales → artículos 1 a 4.
- Capítulo II De la organización del sistema de seguridad → artículos 5 a 13.
- Capítulo III De la coordinación de policías locales → artículos 14 a 16

6. Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de Policías de Navarra

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-16533-consolidado.pdf>

- Título I De las Policías de Navarra y sus relaciones → artículos 1 a 14
- Título III De las Policías Locales de Navarra → artículos 20 a 27

7. Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4950-consolidado.pdf>

- Título I. Disposiciones generales → artículos 1 a 6
- Título IV. Detección y atención de la violencia contra las mujeres → artículos 20 a 30
- Título VII. Atención policial y protección efectiva → artículos 57 a 62

8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>

- Títulos I → artículos 3 a 13.
- Título II → artículos 14 a 35.

9. Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1989/BOE-A-1989-7773-consolidado.pdf>

- Capítulo I → artículos 1 a 3.
- Capítulo II → artículos 4 a 6.
- Capítulo III → artículos 7 a 12.
- Capítulo IV → artículos 13 a 18.

10. Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas

<https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=28140>

- Artículos 1 al 9.

11. Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales

<https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=28141>

- Artículos 3 al 26.

12. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-11722-consolidado.pdf>

- Título V, Régimen Sancionador → artículos 74 a 82.

13. Ortografía básica de la lengua española

<https://www.navarra.es/documents/48192/57296185/T.10.+ORTOGRAF%C3%8DA.pdf/cf689589-3ce6-ecb0-7271-06f29b5476cf?t=1772099742034>

14.-Atlas de Navarra 2023.

- a) Turismo: Introducción. Rutas por Navarra. El Camino de Santiago. Rutas culturales. Información de interés (mapa turístico de interés general). Páginas 131 a 198 (ambas incluidas).
- b) Medio Ambiente: Lugares de interés medioambiental. Páginas 199 a 216 (ambas incluidas).

Enlace para la descarga al tema completo: <https://we.tl/t-BUAzJeF5912RTVHL>

Fecha límite de descarga de este tema hasta el 18 de septiembre de 2026 inclusive. Si no lo has descargado para esta fecha deberás solicitarnos de nuevo el dossier informativo.

1.3.2 SEGUNDA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

Las pruebas se celebrarán en el orden que determine el Tribunal, que podrá disponer su celebración en uno o varios días. **Cada una de ellas es eliminatoria en función de la marca obtenida.**

A la realización de esta segunda prueba solo serán llamadas hasta un **máximo de 90 personas**, por lo que, si hubiera un número superior con la puntuación mínima exigida en la primera prueba, pasarán quienes hubieran obtenido las mejores calificaciones. **Si hubiera aspirantes con igual calificación en el puesto 90, pasarán todas las personas empatadas en dicha posición.** El resto de las personas aspirantes quedarán eliminadas de la convocatoria.

Antes del comienzo de la prueba, las personas aspirantes que vayan a realizarla deberán suscribir una **declaración responsable**, en la que hagan constar expresamente que reúnen las condiciones físicas y de salud suficientes para la realización de la misma. Dicha declaración se entregará al tribunal en el momento del llamamiento. Quienes no suscriban o no estén en condiciones de suscribir la citada declaración, perderán el derecho a realizar la prueba, quedando excluidos del proceso a todos los efectos. La declaración deberá ajustarse al modelo indicado en el Anexo V de la convocatoria.

Las personas aspirantes, a requerimiento del Tribunal, tendrán obligación de someterse a **control antidopaje** durante la realización de las pruebas físicas o fuera de ellas, bien por orden de clasificación de alguna prueba o bien por azar. Esta convocatoria se realizará por escrito, mediante el formulario de control de dopaje oficial establecido en las normas de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Los análisis destinados a la detección o comprobación de prácticas prohibidas se realizarán por el órgano especializado que corresponda. La resistencia o negativa expresa por parte del aspirante a realizar dicha prueba, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado, de forma no justificada válidamente, supondrá la exclusión inmediata del mismo en el proceso selectivo. Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligado a someterse.

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contraanálisis que asiste a la persona aspirante, así como de la posibilidad de formular ante el Tribunal calificador las alegaciones que estime oportunas.

Si hubiera más de 50 aspirantes que superen esta prueba, **a la tercera prueba únicamente accederán los 50 primeros. Si hubiera aspirantes con igual calificación en el puesto 50, pasarán todas las personas empatadas en dicha posición.** El resto de las personas aspirantes quedarán eliminadas de la convocatoria.

Los ejercicios de la segunda prueba se calificarán del siguiente modo:

- **Prueba de levantamiento de peso (Press de banca). apto/a o no apto/a**
- **Prueba de agilidad (Test de Barrow). apto/a o no apto/a**
- **Prueba de resistencia. (Test de Course Navette). apto/a o no apto/a**

1.3.3 PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Consiste en la realización de pruebas psicotécnicas para la determinación del grado de adecuación de los aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico de las funciones de auxiliar de policía local. Esta prueba será **realizada** por la **Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública**.

Esta prueba tendrá **una valoración máxima de 15 puntos** quedando **eliminados** los que **no** consigan **al menos 7,5 puntos**.

Todas las pruebas de la fase de selección se realizarán mediante llamamiento único, quedando eliminados aquellos aspirantes que no se presenten en las fechas, horas y lugares anunciados por cualquier motivo.

1.3.4 RECONOCIMIENTO DE APTITUD PSICO-FÍSICA (MÉDICO)

Dicha prueba consistirá en un reconocimiento médico. En el momento del reconocimiento médico, no deben presentar enfermedades o deficiencias que pudieran ser causa de denegación del permiso de conducción (Grupo 2), de acuerdo con las previsiones contenidas en la redacción del Anexo IV (aptitudes psicofísicas requeridas para obtener y prorrogar la vigencia del permiso o de la licencia de conducción) del Reglamento General de Conductores, así como consumo de medicamentos u otras sustancias que desaconsejen la conducción de vehículos o el uso de maquinaria o herramientas peligrosas o que puedan afectar significativamente la capacidad del desarrollo de las tareas del puesto de Policía local.

1.3.5 CURSO DE HABILITACIÓN DE AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL

El curso de habilitación de auxiliar de policía local será impartido por la **Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra**, tendrá **carácter selectivo** y se regirá por lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, y demás disposiciones de aplicación.

El curso de habilitación tendrá una **duración** estimada de **entre 150 y 200 horas** y se **calificará** con **apto-apta o no apto-no apta**.

La baja del curso motivará la no habilitación.

El **llamamiento** al curso se hará por **orden de puntuación**.

SERVICIOS QUE OFRECE GRUPOFDF

- BONO DE TEST ON-LINE
- MÓDULO PREPARACIÓN PRUEBAS DE PERSONALIDAD

BONO DE TEST ON-LINE

Incluye el acceso a la plataforma virtual donde podrás realizar un **mínimo de 6 test de entre 20 y 30 preguntas por cada uno de los temas (en el caso de algunos temas el número de test es bastante superior)** test por bloques y simulacros.

Este servicio es muy valorado por nuestros/as alumnos/as ya que permite comprobar el avance en el estudio y aprender a contestar los exámenes de tipo test. La plataforma cuenta con una gran variedad de test de cada uno de los temas.

Los test los podrás repetir las veces que considere necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

Además de forma gratuita podrás descargarte esquemas o faqs (preguntas frecuentes) de alguno de los temas de estudio.

Importe BONO DE TEST COMPLETO (1 al 14): 100 € Abono en un único pago.

Importe antiguos/as alumno/as de Policía Municipal de Pamplona/ Policía Foral o que hayan contratado este bono previamente: 85€. Abono en único pago.

Duración: hasta la fecha del examen oficial o máximo 21 de agosto de 2027 (lo que ocurra antes).

Para contratar este servicio, deberá escribir un mail a info@grupofdf.com solicitándolo.

MÓDULO PREPARACIÓN PRUEBAS PERSONALIDAD (PRUEBA PSICOTÈCNICA)

Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 25 años preparando estas pruebas.

La preparación de las pruebas de aptitud psicotécnica se deberá contratar una vez superadas las pruebas físicas.

Incluye la preparación de ficha CV (currículum vitae), test personalidad/competencias laborales/patologías y dinámica de grupo/entrevista grupal (si es que hubiera).

El horario y planificación de las sesiones se entregará al inicio del módulo. Se impartirán turnos de mañana y tarde.

Se podrá rotar en los turnos de mañana y tarde. Para ello deberás comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

La realización de la práctica de la dinámica de grupo/entrevista grupal (si es que hubiera) se realizará presencialmente en el centro. El resto de las sesiones se impartirán virtualmente por Zoom. Serán grabadas por si algún alumno/a no puede asistir a alguna de las sesiones.

Importe: 225€. Abono en un único pago.

Importe antiguo/a alumno/a de este módulo: 175€

Para contratar este servicio deberá escribir un mail a info@grupofdf.com nada más superar las pruebas físicas de la convocatoria.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**HORARIO DE MAÑANA:**

- Lunes a viernes de 9,30-13,30 h

HORARIO DE TARDE:

- Lunes, martes y jueves de 16,00-20,00 h

TELÉFONO DE CONTACTO: 948 22 71 23

CORREO ELECTRÓNICO: info@grupofdf.com

DIRECCIÓN: Avenida Pío XII nº1 bajo (bajos del Edificio Singular)
31002 Pamplona (Navarra)

**GRUPOFDF ES GARANTÍA DE CALIDAD
HEMOS OBTENIDO LOS MEJORES RESULTADOS
EN TODAS LAS ÚLTIMAS OPOSICIONES DE
POLICÍA y AUXILIAR DE POLICÍA**



**SOMOS LA ACADEMIA CON MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA EN
OPOSICIONES DE NAVARRA**